



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 13 AGO. 2020

REGISTRO DE DECRETOS

PERÍODO 2020

FOLIO Nº 001430

VISTO el presente Expediente Nº 4061-1148253/2020, por el cual la SECRETARIA DE SALUD solicita la contratación del servicio de Prevención de enfermedades en los barrios de la Ciudad de La Plata articulando con los Centros de Atención Primario (CAPS) dependientes de la Secretaria de Salud según anexo por un (1) mes con destino a la misma según Solicitud de Pedido Nº719/2020, obrante a fs.3; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 915 de fecha 1º de Julio de 2020 se adjudica a favor de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO 16 DE OCTUBRE LIMITADA; Orden de Compra Nro 592 de fecha 01 de Julio de 2020 por la suma de PESOS QUINIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 95/100 \$518.299,95.

Que la Secretaria de Salud, solicite se arbitren los medios necesarios para hacer uso de la opción de prolongar por el termino de treinta (30) días el servicio de Prevención de enfermedades en los barrios de la Ciudad de La Plata articulando con los Centros de Atención Primario (CAPS) dependientes de la Secretaria de Salud.

Que dado la evidente necesidad de contar con el servicio UT-SUPRA referenciado, se procede a efectuar el trámite administrativo correspondiente a la ampliación solicitada.

Que se procede a realizar la ampliación por la suma de PESOS QUINIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 95/100 \$518.299,95; a favor de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO 16 DE OCTUBRE LIMITADA CUIT Nº 30-71089403-1.

Que la firma acepta la ampliación por el término de treinta (30) días, comprometiéndose a dar continuidad al servicio en los términos previsto en el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo que rigió la Compra Directa Nro 677/2020.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Amplíese por treinta (30) días el Servicio de Prevención de enfermedades en los barrios de la Ciudad de La Plata articulando con los Centros de Atención Primario (CAPS) dependiente de la Secretaria de Salud en los términos previstos que rigió la Compra directa Excepcional Nro677/2020 del expediente de referencia Decreto Nro 915 Folio Nro 1181 y orden de Compra Nro 592 de fecha 1º de Julio de 2020.-

ARTICULO 2º: Establézcase la ampliación solicitada a favor de la firma:

COOPERATIVA DE TRABAJO 16 DE OCTUBRE LIMITADA ítem 1 por el termino de treinta (30) días por la suma de PESOS QUINIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 95/100 \$518.299,95.

IMPORTE TOTAL AMPLIADO PESOS QUINIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 95/100 \$518.299,95.

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS DE FECHA PRESENTACION DE FACTURA EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 3º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 53 SECRETARIA DE SALUD; Jurisdicción: 1110140000 SECRETARIA DE SALUD; Fuente de Financiamiento: 110-TESORO MUNICIPAL.-

ARTICULO 4º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5º: El adjudicatario deberá extender la garantía de contrato por un importe equivalente al 5% por ciento del monto total.-

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario del Área que corresponda.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección General de Compras y Suministros, Contaduría General y Tesorería a sus efectos.-


Dr. ENRIQUE RIQUELME
Secretario de Salud
Municipalidad de La Plata




Dr. JUAN CARLOS GARRO